## Taller de Reparaciones

ontrato No. 18.

Sección ALBANILERIA.

El que suscribe JUAN MANUEL CHAMACHE

residente en la localidad,

e compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra:

DESCRIPCION

VALOR

|--|

1) Por alzado de ladrillos M	17.50	
2)Por excavación para cimientos M	1.70	
concrete en cimientes M3	8.00	
4)Por " "sobrecimientos 13	12.00	
5)Por piso de concreto, incluyendo explanación del		
suelo(loza de 5") (terminado)M2	1.85	
6)Por piso de adoquines sobre capa de arena de -		•
2", (terminada) M2	4.05	
7)Por contrapiso de lastre (capa de 4")M2	0,12	•

El J. del T.

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas

Conforme

Término de entrega de la obra: 15 dias, después de su autorización.

Hda. Chiclin, 11 de Julio de 1941

F. 1 AA-HCH1-4

Do- 424

10 11 12 13 14 15 16 17 18

## CONDICIONES

- 1º.-Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por sustracciones o mala aplicación.
- 3º. Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
  - a).-Para trabajos dentro del Taller y Cercado . . . 3 días.

  - b).— " en el Campo y Pozos . . . . . . 10 " c).— " en Salamanca y lugares apartados 20 "

Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4º.—No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5º. El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento general del taller en todos sus actos de trabajo.
- 6º.-En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.-Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º.-Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobrados al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10º.—Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.-A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°.—Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.



